



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la Resolución C.S. N° 3/17 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2017 “Becas de formación de doctores para fortalecer las áreas de I+D+i”, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Superior N° 1516/17 se adjudica una beca al Lic. Marcos Adrián ASTORGA (DNI 31.000.481) de la Facultad Regional del Neuquén, para la realización de estudios de Doctorado por cinco (5) años a partir del 1° de febrero de 2018.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas para Docentes de la UTN y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las Becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a las que se comprometiera en el contrato de partes.

Que la Facultad Regional del Neuquén remite a la Subsecretaría de Posgrado, con fecha 23 de febrero del corriente, la renuncia presentada por el Lic. ASTORGA a su cargo docente y a toda actividad de investigación en la citada Facultad, la cual es informada al Comité de Becas.

Que, ante el requerimiento correspondiente de parte de la Subsecretaría de Posgrado, el citado no ha presentado nota alguna ni su informe anual de beca.

Que, dado el Lic. Marcos Adrián ASTORGA se ha desvinculado de la UTN Facultad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Regional del Neuquén, que fue quién presentó su postulación, el Comité de Becas resuelve no avalar la continuidad de la beca, y sugiere que se arbitren los medios necesarios para ejecutar el contrato de partes oportunamente firmado por el becario, en los términos de la Resolución N° 3/17 del Consejo Superior.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja cancelar el contrato de partes firmado por el Lic. Marcos Adrián ASTORGA conforme al Punto 8 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 3/17 e iniciar las acciones que correspondan.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Lic. Marcos Adrián ASTORGA (DNI 31.000.481) por aplicación del Punto 8 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 3/17.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1297/2023

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.